

<b>Tipo de Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicación</b>	05001 31 03 022 2024 00054 00
<b>Demandante</b>	Cooperativa Financiera Cotrafa
<b>Demandado</b>	Garó S.A.S. y Juan Gonzalo Agudelo Vélez
<b>Sustanciación</b>	203
<b>Asunto</b>	Requiere aportar títulos originales en el término de 5 días previo análisis solicitud terminación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En memorial recibido el pasado 29 de febrero, el extremo ejecutante manifestó que el deudor efectuó el pago de las cuotas en mora de las obligaciones objeto de demanda; bajo esa circunstancia la Cooperativa Financiera Cotrafa, restableció los plazos pactados y en consecuencia solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose o constancia de que las obligaciones siguen vigentes.

Dado que resulta plausible emitir un pronunciamiento en los términos solicitados, se considera oportuno requerir a ese extremo del litigio para que previo a decidir de fondo su petición, se sirva presentar el original tanto los pagarés No. 008022815 y 046004079, como la Escritura Pública 7504 del 15 de septiembre de 2020 otorgada en la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín, que constituyen la base de recaudo en el presente proceso, en aras de efectuar las anotaciones a que haya lugar con ocasión de la terminación del litigio, pese a la no cancelación de las obligaciones contenidas en ellos.

Por lo anterior, es menester conferir un término de cinco (5) días al interesado, para que se haga presente en las instalaciones del Despacho a presentar el original del mentado documento, con lo cual podrá cumplir en cualquier día hábil en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. Deberá tener en cuenta ella o a quien se autorice con ese propósito, que únicamente se le atenderá para la recepción de los títulos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ**

cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
DE MEDELLIN**

Medellín, 06/03/2024 en la fecha se  
notifica la presente providencia por  
ESTADOS N° 17 fijados a las 8:00  
a.m.

\_\_\_\_\_  
LGM  
Secretaría.

**Firmado Por:  
Adriana Milena Fuentes Galvis  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7224e90a7972311adc749cbac5980e2fca022224da5c34bfa66a2624ae3934**

Documento generado en 05/03/2024 10:21:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**